

31 de diciembre de 2014

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Ordinario N° 180/2014 de 26 de diciembre de 2014, del Director de Administración y Finanzas de esta Corporación y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

1) Que, mediante Ordinario N°180/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita resolución de gerencia que autorice la contratación directa, para la ejecución de obras correspondientes a Subvención Programa de Integración Escolar (P.I.E.) Infraestructura, Colegio Ramón Freire, solicitud ingresada con N° 24/2014.

2) Que, el Ordinario N°180 señalado en el numeral precedente, precisa que estos trabajos se solicitan por concepto de Obras de Adecuación Arquitectónica Subvención Programa de Integración Escolar (P.I.E.), Colegio Ramón Freire, **"Barras de apoyos en baños de niños y niñas, 35 gomas antideslizantes para escaleras"**. El presupuesto disponible corresponde a \$1.729.959.-

3) Que, debido a la disponibilidad presupuestaria, se solicitaron tres cotizaciones por la instalación de gomas antideslizantes, obteniendo las siguientes: **"CONSTRUCTURA AMBROGABO LIMITADA."**, por un monto total de **\$1.151.764.-** I.V.A. incluido; **"SOCIEDAD ABBOTT ACUÑA Y CIA LTDA"** por un monto total de **\$1.496.905.-** I.V.A. incluido, y de **"IMPRODAM"**, por un monto total de **\$2.575.631.-** I.V.A. incluido, sugiriendo la contratación directa de **"SOCIEDAD ABBOTT ACUÑA Y CIA LTDA"**.

4) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".

5) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

6) Que, considerando el tiempo destinado por el Departamento de Adquisiciones al revisar y coordinar la publicación de la licitación, la elaboración de Bases de licitación; de los profesionales del Departamento de Arquitectura e Infraestructura al realizar la revisión de antecedentes tanto en terreno como las labores administrativas para el levantamiento técnico de una Propuesta, las visitas a terreno con los potenciales proponentes; del Departamento Jurídico en la elaboración de contratos y resoluciones pertinentes, hacen que se encarezca la contratación de esta obras, resultando



Freire hasta que se encuentre afinado el proceso licitatorio, se autorizará la contratación directa considerando, además, que su valor no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a la contratación directa de "**SOCIEDAD ABBOTT ACUÑA Y CIA LTDA**", RUT N°76.376.206 - 8, domiciliado en General del Canto N°112, comuna de Providencia , para la provisión e instalación de gomas antideslizantes, en el Colegio Ramón Freire , por un monto total de **\$1.496.905.-** I.V.A. incluido , (un millón cuatrosientos noventa y seis mil novecientos cinco pesos), IVA incluido, con un plazo de 1,5 días corridos para su ejecución, a contar de la fecha de envío de la orden de compra.
- 2.- El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos de la provisión e instalación de gomas antideslizantes, en el Colegio Ramón Freire, en los términos y condiciones ofrecidos por **SOCIEDAD ABBOTT ACUÑA Y CIA LTDA**", RUT N°76.376.206 -8, en su cotización.
- 3.- Corresponderá al Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, asumir las funciones de supervisar la oportuna y correcta ejecución de los servicios que se contratan.
- 4.- Déjese establecido que los trabajos a ejecutar serán financiados con subvención Programa de Integración Escolar (P.I.E.), del Colegio Ramón Freire.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



- Gerencia Codeduc
- Depto. Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia